MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU

Tel. (0981) 794440 –e-mail: municipalidad_mbaracayu2011@hotmail.com

RESOLUCION No 234 /14

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA EMPRESA PEREZ AGUAYO - REPRESENTANTE LEGAL: HUGO ORLANDO OVELAR- RUC: 80054076-0, PARA CONSTRUCCIONES VARIAS (OFICINA PARA LOCAL DE JUZGADO DE PAZ, PLAZA EN PUERTO INDIO, REFACCION Y MANTENIMIENTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y TINGLADO CON SANITARIOS EN LA COMUNIDAD INDIGENA KIRITO) EN EL MUNICIPIO DE MBARACAYU - TIPO DE PROCEDIMIENTO LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS. N° 07/14 - PROGRAMA: SERVICIOS MUNICIPALES – RECURSOS PROVENIENTES DE LEY DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES.

Mbaracayú, 05 de DICIEMBRE de 2.014

VISTO: La vigencia de la Ley 2.051/03 y el decreto de reglamentación 21.909/03 y demás reglamentaciones, que determina el tipo de procedimiento por Concurso de Ofertas, para aquellas contrataciones cuyo monto no supere los cinco mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Intendencia Municipal ha dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas, previa comunicación a la Dirección de Contrataciones Públicas - ID 277391, Que ha presentado oferta cuatro empresas siendo evaluadas y analizadas las documentaciones presentadas por el Comité de evaluación según consta en dictamen elaborado en el que se describe cada uno de los documentos sustanciales y formales presentadas por los oferentes.

POR TANTO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MBARACAYU EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1: Adjudicar a la Empresa Pérez Aguayo S.R.L. RUC: 80054076-0. representante legal Hugo Orlando Aguayo Ovelar para las construcciones varias (oficina para local de juzgado de paz, plaza en puerto indio, refacción y mantenimiento del polideportivo municipal y tinglado con sanitarios en la comunidad indígena Kirito), por la suma de Gs. 636.440.513 (SON GUARANIES: seiscientos treinta y seis millones cuatrocientos cuarenta mil quinientos trece.)

Art 2: Suscribir contrato con el adjudicado previa aprobación de la adjudicación por la Junta Municipal, dando cumplimiento a lo determinado en la Ley Orgánica Municipal N° 3966/010 art. 216 y en el artículo 76 del decreto N° 21.909/03.

Art 3°: Remitir a la Junta Municipal de Mbaracayú y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido archívese.

Lic. Rosa Frutos de Lermen
Secretaria General

Edir Dalar Lermen Ritter
Intendente Municipal